

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**, suscrita por el diputado Francisco Javier Borrego Adame, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción VI; y 45, numerales 6, incisos e) y f); y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85, 157, 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el rubro de **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se expone los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresa los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.

## Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP.3814)

- IV. Finalmente, se presenta el “**DECRETO**”, en el que la Comisión de Comunicaciones y Transportes emite su decisión respecto a la Proposición presentada, turnada y analizada.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados el 22 de junio de 2022, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 70, 74 Ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Francisco Javier Borrego Adame, integrante del grupo parlamentario de Morena.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con identidad de fecha de sesión y mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-1 -1112 determinó que la referida Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados, para Dictamen, asignándole el expediente número 3814.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En su exposición de motivos el diputado refiere los siguientes argumentos:  
El 26 de enero de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal Desde el año 1995, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Subsecretaría de Transportes y la Dirección General de Autotransporte, ha realizado esfuerzos para regular este sector en materia de pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos, a través de la NOM – 012 – SCT, en ese sentido a lo largo de estos 27 años dicha norma oficial mexicana se ha ido actualizando en el tiempo, motivado principalmente por la evolución tecnológica de las unidades de transporte. Cabe

## Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP.3814)

hacer mención, que con fecha 14 de noviembre del 2014 se realizó una importante actualización en esta materia con la publicación de la norma NOM-012-SCT-2-2014, que busca regular lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de pesos, dimensiones y carga de los vehículos que prestan el servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga. Otro de los aspectos que la autoridad ha revisado a través de la normatividad es en lo relativo a las condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, todo ello a través de la norma NOM-068-SCT-2-2014, misma que fue publicada en el DOF el 19 de enero del 2015 2 y que busca cumplimentar lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Caminos y Puentes Federales y que establece, que todos los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación, emitida por la SCT. Es necesario mencionar, que este tema ha cobrado tanta relevancia que incluso la Dirección General de Autotransporte, emitió en el año 2016 los Criterios de Aplicación de la Corresponsabilidad en la prestación del servicio que ampara la Carta de Porte o Comprobante que Ampara el Transporte de Mercancías.

Algunos de los aspectos que podemos percibir, es el hecho que, en la actualidad, la seguridad y las sanciones en carreteras federales son atribuciones de la Guardia Nacional, por lo que el hecho de que aún se considere a la Policía Federal en estos lineamientos puede generar confusión en la aplicación de esta y otras disposiciones. El 26 de diciembre del año 2017 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicó la actualización en materia de pesos y dimensiones NOM-012-SCT-2-20174 misma que fue resultado del Foro y a solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un grupo multidisciplinario de académicos y expertos sostuvieron una serie de reuniones y realizaron un nutrido intercambio de información para sintetizar y concretar las distintas propuestas que se expusieron en el Foro referido, manteniendo como fundamental objetivo la Seguridad Vial, identificándose los ejes

fundamentales sobre los cuales se debe trabajar: conductor, carga, vehículo, carreteras, operación y supervisión.

...la regla 2.7.1.9., la cual fue publicada por primera vez en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del año 2020, el Servicio de Administración Tributaria contempla de manera general, la obligación de expedir un CFDI de tipo ingreso o traslado al que incorporen el complemento carta porte a los propietarios de las mercancías, intermediarios, agentes de transporte y prestadores de transporte terrestre de carga que circulen por vía terrestre o por vía férrea, marítima, aérea o fluvial.

En ese sentido, esta importante herramienta puede sin duda ser un elemento fundamental para de una vez por todas poner orden en materia de pesos y dimensiones, ya que al momento de completar en la plataforma del SAT la emisión de la carta porte, el transportista tiene que llenar datos como características del camión, remolque o doble remolque, peso y dimensiones de la carga, cabe hacer mención que actualmente el sistema del SAT no está vinculado a la normatividad en la materia, ya que de ser así al llenar el formulario tomando en consideraciones los aspectos podría detener al emisión de la carta porte, lo que evitaría de origen que algunos (los menos) violaran la normatividad de pesos y dimensiones en beneficio de la seguridad en carreteras, pero también para la conservación de las vías generales de comunicación del país.

### 2. La iniciativa de referencia propone el siguiente texto normativo:

**Único.** - Se reforman los artículos 70, 74 Ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 70.** - .....

La Secretaría inspeccionará o verificará en centros fijos de verificación de peso y dimensiones o a través de los datos que contenga la carta de porte, que tanto el autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en los caminos y puentes, cumplen con las disposiciones sobre pesos, dimensiones y

capacidad de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Seguridad Pública en la materia, cuando los vehículos circulen en los caminos y puentes.

.....

.....

**Artículo 74 Ter.** La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Guardia Nacional, podrá retirar de la circulación los vehículos en los siguientes casos:

I. ....

II. ....

III. ....

IV. Cuando se encuentren en tránsito y no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, **así como en materia de pesos y dimensiones**, que se determinen en esta Ley, los ordenamientos y **normas oficiales** que de ella se deriven, y

V. ....

**Artículo 77.-** Al imponer las sanciones a que se refiere este Título, la Secretaría deberá considerar:

I. La gravedad de la infracción;

II. Los daños causados; y

III. La reincidencia; y

**IV. La corresponsabilidad del permisionario y el usuario del servicio.**

### **Transitorios**

**Primero.** – La secretaria actualizara en un periodo no mayor a 180 días los Criterios de Aplicación de la Corresponsabilidad en la prestación del servicio que ampara la Carta de Porte o Comprobante que Ampara el Transporte de Mercancías, en concordancia con la normatividad en materia de pesos y dimensiones vigente.

## Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP.3814)

**Segundo.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

- I. Esta comisión dictaminadora coincide con la intención planteada en la iniciativa, toda vez que resulta imperativo verificar efectivamente el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, vigentes en materia de pesos y medidas.
- II. En ese sentido es importante mencionar que el artículo 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga, deberán cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos. Asimismo, están obligados a contar con dispositivos de control gráficos o electrónicos de velocidad máxima.
- III. Del mismo modo, el artículo 5o. del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, establece que el peso, dimensiones y capacidad máximos de los vehículos, así como las configuraciones o combinaciones vehiculares, según el tipo de caminos y puentes por el que transiten, y la presión de inflado de las llantas, se ajustarán a las normas correspondientes expedidas de conformidad con lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las violaciones a este Reglamento y las normas oficiales mexicanas correspondientes, serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley y este Reglamento.

- IV. Como lo señala el promovente, el 29 de diciembre de 2020, fue publicada en Diario Oficial de la federación la regla 2.7.1.9. del Servicio de Administración Tributaria, en el que se contempla de manera general, la obligación de expedir un CFDI de tipo ingreso o traslado al que incorporen el complemento carta porte a los propietarios de las mercancías, intermediarios, agentes de transporte y prestadores de transporte terrestre de carga que circulen por vía terrestre o por vía férrea, marítima, aérea o fluvial. Cabe señalar que la Carta Porte es un título legal del contrato entre una empresa que ofrece transporte de mercancía y el usuario o cliente que contrata su servicio.
- V. El objetivo de la autoridad es generar un CFDI con complemento Carta Porte para relacionar los bienes o mercancías, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destino, así como lo referente al medio a través del cual se transportan; ya sea por vía terrestre (carretera o líneas férreas), aérea, marítima o fluvial; además de incluir el traslado de Hidrocarburos y Petrolíferos.
- VI. Con dicho complemento la Autoridad Tributaria pretende, entre otras cosas:
- Identificar a detalle las mercancías para tener la certeza de qué se transporta y las rutas que sigue.
  - Conocer el origen y destino de las mercancías, para los casos de verificación aleatorios que permitan anticiparse a los riesgos o amenazas en el traslado.
  - Brindar información para establecer estrategias que garanticen la seguridad de tránsito en las distintas rutas.
  - Contar con elementos que permitan verificar las operaciones realizadas por las personas que participan en el traslado de mercancías.

## Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP.3814)

- Proporcionar elementos a las dependencias públicas responsables de la vigilancia y control de las vías de paso para verificar las mercancías y acreditar su legal estancia y/o tenencia durante su traslado.
  - Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando<sup>1</sup>.
- VII. Pero no esto no es lo único que debe contener, la autoridad tributaria señala la necesidad de incluir información como: Permiso de la SCT; Configuración vehicular; Año Modelo; tipo de remolque; peso neto total, etc.<sup>2</sup>.
- VIII. En ese sentido la que dictamina, coincide con la intención del promovente en cuanto a la necesidad de aprovechar una herramienta que puede ser eficaz para contribuir a la vigilancia en materia de pesos y dimensiones, lo anterior debido a que al momento de completar en la plataforma del SAT la emisión de la carta porte, los transportistas tendrán que llenar datos como características del camión, remolque o doble remolque, peso y dimensiones de la carga, vinculando de este modo al sistema del SAT con la normatividad en la materia.
- IX. Quien dictamina concuerda con la propuesta de reforma al artículo 70 de la Ley de Caminos Puentes que pretende vincular el complemento Carta Porte como una forma de contribuir a hacer efectiva la obligación que ya tiene la SICT, en materia de inspección y verificación. Lo anterior dado que, dentro de los centros físicos se podrá realizar la inspección físico mecánica de los

<sup>1</sup> Servicio de Administración Tributaria. Visible en <http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/default.htm> fecha de consulta 28 de noviembre de 2022.

<sup>2</sup> Servicio de Administración Tributaria. Preguntas Frecuentes Complemento Carta Porte 2022. Visible en: [http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/documentos/PreguntasFrecuentes\\_Autotransporte.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/documentos/PreguntasFrecuentes_Autotransporte.pdf) fecha de consulta 2 de diciembre de 2022.



## Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP.3814)

- vehículos y la Secretaría podrá realizar la verificación aleatoriamente mediante el CFDI si los vehículos cumplen con el peso máximo permitido.
- X. En el mismo sentido, los integrantes de la Comisión Dictaminadora estimamos pertinente facultar, mediante la reforma a la fracción IV del artículo 74 Ter de la misma Ley, a la Seguridad Pública a través de la Guardia Nacional, para que pueda retirar de la circulación los vehículos que no cumplan las normas oficiales mexicanas y los ordenamientos en materia de pesos y dimensiones, ya que la Ley vigente se refiere a la extinta Policía Federal.
- XI. Igualmente, los integrantes de la Comisión consideramos viables las modificaciones propuestas ya que permitirán un mayor control entre lo que se registra en la carta porte y lo que en realidad se transporta, otorgando la posibilidad de sancionar tanto al prestador del servicio como al usuario; ayudando también al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.
- XII. Finalmente, la que dictamina considera propicio integrar como uno de los criterios para establecer las sanciones a las que se refiere el Título Octavo de la Ley en estudio, la corresponsabilidad del permisionario y el usuario del servicio; mediante la adición de una fracción IV al artículo 77 de la Ley en estudio; lo anterior debido a que, esta reforma puede contribuir a disuadir acciones que van en detrimento de la seguridad de los usuarios en las carreteras federales.
- XIII. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que la iniciativa en estudio debe ser aprobada en sus términos sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

### IV. DECRETO

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

**Único.** - Se reforman los artículos 70, 74 Ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

#### **Artículo 70.** - ...

La Secretaría inspeccionará o verificará en centros fijos de verificación de peso y dimensiones **o a través de los datos que contenga la carta de porte**, que tanto el autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en los caminos y puentes, cumplen con las disposiciones sobre pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que tiene conferidas la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** en la materia, cuando los vehículos circulen en los caminos y puentes.

...

...

**Artículo 74 Ter.** La **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** a través de la **Guardia Nacional**, podrá retirar de la circulación los vehículos en los siguientes casos:

I. a III. ...

## Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP.3814)

IV. Cuando se encuentren en tránsito y no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, **así como en materia de pesos y dimensiones**, que se determinen en esta Ley, los ordenamientos y **normas oficiales mexicanas** que de ella se deriven, y

V. ...

**Artículo 77.-** Al imponer las sanciones a que se refiere este Título, la Secretaría deberá considerar:

I. ...

II. Los daños causados;

III. La reincidencia; y

**IV. La corresponsabilidad del permisionario y el usuario del servicio.**

### Transitorios

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría actualizará, en un periodo no mayor a 180 días los Criterios de Aplicación de la Corresponsabilidad en la prestación del servicio que ampara la Carta de Porte o Comprobante que Ampara el Transporte de Mercancías, en concordancia con la normatividad en materia de pesos y dimensiones vigente.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.**

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

LXV

Ordinario





Número de sesion:0

7 de diciembre de 2022

Reporte Votación por Tema

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que reforma los artículos 70, 74 ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA )	A favor	5287B4CDF947A4523A07E659A021A D0D02C83F1A08DB6ED64E5E22C8B A3D91FA77B1D03133BBC1F7D8FCE 220F230C9347B9AAD7270C3B17A1B A9965ADD5DE0D8
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN )	A favor	2A5B6C22CF6C79B65353799FE9626 F2CC45A0F6E26D58137DC8B7B24F4 00F7708E0066C596EB26ADF0D6DB5 53F52D63057A57DB6BD719AA6ECA3 0974A5525033
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez (PRI )	A favor	72BF95A7384B3CB2D3CFA72F5C987 D3D2D0C370CC8D8195CEB5F94652 792A74160A2C11D80B0CFEF886576 E6765401594AA90CD870BE1E5843A 39100402677AC
 Ángel Domínguez Escobar (MORENA )	A favor	C2F2D0C9CA7BCD92403B9892C2F2 6631E0F57C7F0872CC19F82D7461A B3D9CE558597BA8902EE9F60BF162 F88D9AB212AFE402D8283BC5195A9 10889C55C9F86

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que reforma los artículos 70, 74 ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Armando Tejada Cid

(PAN )

A favor

AAA474F5374085E30444C49079A1FB  
260FF45C259560760A6571F7C59C04  
27777EFA0B80F5DAE0EA80AEAB534  
5598932620EF827C692119F47F0744  
5B476D156



Arturo Roberto Hernández Tapia

(MORENA )

A favor

66FFFFE8B2202A92E359F405D89804  
42E6E194AAA0BA604C0E3B5B78D17  
D1D5432BAADB514046B65AE67B589  
1A5B13FC0437899F2B50DF2DE1463  
5514A479AF9



Beatriz Dominga Pérez López

(MORENA )

A favor

5459AAEF4C70823744D7392C71731  
BC1148F41A888C0B49FEEEA5A2A93  
62E0BB8FF2D1474C299738FA8C871  
0EE7A0F814166501A5CD3D0EA1DC  
B1C39595F2A6C



Carlos Sánchez Barrios

(MORENA )

A favor

381F7DAB7D506BF3E28E079040130  
F90A1CF26F7DD5154C14C61E5F5BA  
ED70FA42DAE46432D39DA79D4A56  
FF25AF92AD08101A6CD2E051F94C2  
DBEBEE118DAE9



Carolina Beauregard Martínez

(PAN )

Ausentes

8C2A3DE1B2C5796E0DD81150FD9E  
D14792A3A1725A453835728BB147A8  
9ECD016CF5D86E52DFE7238A10A95  
C7E026147718614876D3816A551FAC  
9D92EF1C3C1

**Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que reforma los artículos 70, 74 ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Desiderio Tinajero Robles

(PAN )

A favor

41FC8EEEBE45A53811CE2838F3422  
A1C316836CC461E3CFF0DBF0021BF  
4EAA6B8E7DAFA4AC4AF6C1A5936D  
74D4CA44B65F1E72D51E2067DEC3  
8EE42864D1668



Francisco Favela Peñuñuri

(PT )

A favor

67408A91DB0D1869032E58E0A03A5  
2BDFAD1315A6849BA268441D001E1  
3D0902853791323289E9D89D32BEFF  
92030CF43F7846A6609510BFE2CF08  
A02E8F002D



Francisco Javier Borrego Adame

(MORENA )

A favor

B3CDC3893AD84B7452A4EFFB06412  
13C1EE1ADECA8906371FA8EDD9A8  
4194B0D50498345F49819D8B6D1A59  
C9E5078A6C6E1E29195DCCF3FADC  
324B1BC915D99



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN )

A favor

E1C3C9BC8F4987307DFDDF39A5DD  
9AF648AC0AD3799EEC718CFFB30C  
DA388B195B0499B39BF13CE6A226A  
71944B9CA13B13EAB1C11462F4F34  
650C2C24CA7459



Héctor Chávez Ruiz

(PRD )

A favor

56605A1CC61A950F735395114EA9B5  
771A5C32B7ED85D97668992C88788  
6793CD96EBC447D76F6F5E00ADB44  
7DA1A4CD41243FEEDDDE330C65FA  
B00456BDB9FE

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

LXV

Ordinario

Número de sesión: 0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que reforma los artículos 70, 74 ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Javier González Zepeda

(PAN)

A favor

E472A120F7FA4B55EECC88CA846F5  
2F60871B4544D09C258FD09E4553E8  
CD1A14020586B9CA85AEACAA9FFA  
9AD0CB28D6D4C5904862DA741FA2  
BD1828483B48D



José Mauro Garza Marín

(MC)

Abstención

31F8FFC7784DD5AE0E703F8FFAF8A  
5DC1F6BE3562F945F17239B2BE9AF  
E0F63170B66B6381345EB9940CC645  
FE2C8D1D3687505CAED72264671FF  
D83B2514693



Leonor Coutiño Gutiérrez

(MORENA)

A favor

41E162B7465EF4A1AAB5A98EBDFC  
80EB0444F4B5543B08D16154AF9101  
44921AD0134D39596E8C25919C3036  
982CA467BB3F07BF9F908046ACA42  
BE5770FE920



Luis Edgardo Palacios Díaz

(PVEM)

A favor

81480E8BDCFBA6D4CE9E7E5A5FD4  
2A73727084B3217352A8BFFD9D6C6  
E9F23BE621C4881BB5EC8FBE6A0B  
004E3F9002456C92EF4255DB5C20E  
2E02EAB5482072



Marco Antonio Natale Gutiérrez

(PVEM)

A favor

AA9AE8565E235EEBCBD4C38EB768  
5D37EC0D7BF7BF4938C7F7E1E8B43  
F9AAD6FDF71ADBBB9A38D772214D  
24A171B90D69A2598253A11CB9ECB  
998230B63A2507

**Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que reforma los artículos 70, 74 ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

Ausentes

8A223FF0F57283251FEE05E5F04188  
E58C319420A984D2096AA918D508C  
DC8432BFB8E9D4BB26E07B8257F5E  
3C7DE0DB03C5F69CE06EA4586561  
955FEC4D5302



María Guadalupe Alcantara Rojas

(PRI)

A favor

03AD110B860EBF906E3E0FF625570  
73FB5C07FA7F16671C5076BC89CFB  
E1097093B354686034E806D5BCA6D  
C388EF5FAB69005D1614FAC752718  
236B590CBDAB



Marisela Garduño Garduño

(PT)

A favor

01CB071C5DD0D6469972311D4F59D  
5346C382A81A6A6C486B772B0B876  
83D20D9ED026BEC57AB09BA7BEDD  
0D2A4506855027CD684F5DBA27E0B  
87AAF341FDD96



Miguel Torruco Garza

(MORENA)

Ausentes

7CEA8D748E384AD053B448173FB21  
A99AD02AB3C07C8FD584BB3FEE6C  
7311D961780322A1906EC3115B8F48  
F742503A2FEFA0DD948BDC23F7491  
29D2400FDE29



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

A favor

93B3457DFC1C521B8C0A45B28805B  
909D76B9F282F0357160891D7C19E8  
4D36DA86BF452CE197682872795378  
67AF6AC54FEC091D0C376C038E5D  
09EC5B2C922



Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

LXV

Ordinario

Número de sesión: 0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que reforma los artículos 70, 74 ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

0D8BA1AC2C7D4A0635096E16B298D  
B82CC3AFD2BF7EB9354CBC4AB15E  
E589A8FA1DBF5505E983E66C17627  
A889248F7399CF80EC98EB899581D  
386658640C25E



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

(PRI)

A favor

B54A6A5BA8C3F9FCA5E5BB90DD2A  
CD2FE99EFA6CE3ECAE5277B653F1  
9E216E3814E4CC5AA7D112C723F7A  
F919D68516C4EA7D58236424BB734  
7DFD5A8B0F08A4



Pablo Gamboa Miner

(PRI)

Ausentes

AAA76FCFCC337C67EB000DDB1DF  
EF06802244CACB738B70A539F50BD  
2CF203A4307A20B59121A4785A91C  
CEA2ED0449E083F7B83EF47D1C55  
B029895292C7569



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

(MORENA)

A favor

DABC86577CA7C9A5626E503F2992E  
9C606E84141DEDD6272012122F2E6  
EB3BF1C926B45D05534169D033DAB  
32B541AB2891ECB1FDA74541643D1  
301170C8FBDD



Saúl Hernández Hernández

(MORENA)

A favor

F9BEE03EDBEE499AEA036D3F8C70  
89BCC45A37967D6D2D05007320BBD  
4C9AD802FBBE0BDAAFBC04C8A9F  
EA5DFC996E0A99012DD7D46058E06  
DE44B4A7BB89F12

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que reforma los artículos 70, 74 ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Steve Esteban Del Razo Montiel

(MORENA )



Víctor Manuel Pérez Díaz

(PAN )

A favor

F2B7397314F6F612FA0A5A21357B2C  
7BBC75A9FEA39BF2F62A207FDBE0  
CA7A368F823AAEE759B9DAC7AED5  
E02683A80CE5CAA72B75CF2EE5A3  
1B87A853005A94

A favor

1CBC38E878D24B8C48A92004F1519  
740DFE94DAD064BD308325D8F08B5  
B705727FFD5DC3BB928213BD83914  
A03AA3680D7504A0B9187ACDEE8A7  
26DD948D26C0

Total 31